

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-22-0201 DE 06 DIC 2022

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "CONUJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS ORIENTAL ETAPA II", ubicado en la KR 8 ESTE 1 A 72, con Código Catastral 2512600000000004046000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-203181 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-22-0263 del 11 de noviembre de 2022, la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.220, en calidad de Representante Legal de AMARILO S.A.S., con NIT 800.185.295-1, fideicomitente del Fideicomiso HUERTAS HORIZONTAL 1, propietario del predio ubicado en la KR 8 ESTE 1 A 72, con Código Catastral 2512600000000004046000000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-203181 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del inmueble descrito.
2. Que mediante el Resolución No. PARCE+ON+CRR 300 del 27 de noviembre de 2020, la Secretaria de Planeación de Cajicá, otorgó Licencia Urbanística de Parcelación y Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto denominado HUERTAS ORIENTAL ETAPA 1.
3. Que mediante Resolución No. MOD L.V. 519 del 24 de noviembre de 2021, la Secretaria de Planeación de Cajicá, otorgó Modificación de Licencia de Construcción Vigente contenida en la Resolución No. PARCE+ON+CRR 300 del 27 de noviembre de 2020.
4. Que el predio cuenta con Licencia de Construcción aprobada mediante el ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-22-0201 del 06 de diciembre de 2022, mediante el cual la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas, concedió Modificación de Licencia de Construcción Vigente para la Etapa 2 del proyecto denominado HUERTAS ORIENTAL ETAPA II.
5. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
6. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126+2-22-0201 DE 06 DIC 2022

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado “CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS ORIENTAL ETAPA II”, ubicado en la KR 8 ESTE 1 A 72, con Código Catastral 2512600000000040460000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-203181 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

7. Que la presente solicitud corresponde a la aprobación de los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado “CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS ORIENTAL ETAPA II” y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación.
8. Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto a aprobado es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS “CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS ORIENTAL ETAPA II”	
Área Neta Parcelable	50.721,39 m2
Área Útil del Lote	39.967,05 m2
Área de Sótano	3.647,24 m2
Área Lote Etapa II	9.825,63 m2
Área Primer Piso	3.462,21 m2
Área Pisos Restantes	13.945,44 m2
Área Total Construida	21.054,89 m2
Área Libre Primer Piso	6.363,42 m2

9. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano de alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curadora Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y plano de loteo, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley, y corresponden, adicionalmente, con las licencias urbanísticas debidamente aprobadas para el predio objeto del presente acto administrativo.
10. Que por encontrarse vigente la Licencia de Construcción, no es necesario anexar la declaración de que trata el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1197 de 2016.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del predio ubicado en la KR 8 Este 1 A 72, con Código Catastral 2512600000000040460000000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-203181 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), para el proyecto denominado “CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS ORIENTAL ETAPA II”, de conformidad con la Ley 675 de 2001, solicitado por la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.220, en calidad de

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS ORIENTAL ETAPA II", ubicado en la KR 8 ESTE 1 A 72, con Código Catastral 251260000000004046000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-203181 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Representante Legal de AMARILO S.A.S., con NIT 800.185.295-1, fideicomitente del Fideicomiso HUERTAS HORIZONTAL 1.

Hacen parte integral del presente Acto Administrativo Dieciséis (16) Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-22-0263 del 11 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2° Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS ORIENTAL ETAPA II"	
Área Neta Parcelable	50.721,39 m2
Área Útil del Lote	39.967,05 m2
Área de Sótano	3.647,24 m2
Área Lote Etapa II	9.825,63 m2
Área Primer Piso	3.462,21 m2
Área Pisos Restantes	13.945,44 m2
Área Total Construida	21.054,89 m2
Área Libre Primer Piso	6.363,42 m2

PISOS	PRIVADO		COMÚN		TOTAL	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE
SÓTANO	1.883,70	-----	1.763,54	-----	1.883,70	1.763,54
PLANTA PISO 1	2.586,44	248,40	875,77	6.115,02	3.462,21	6.363,42
PLANTA PISO 2	2.626,76	-----	828,35	-----	3.455,11	-----
PLANTA PISO 3	2.626,76	-----	828,35	-----	3.455,11	-----
PLANTA PISO 4	2.626,76	-----	828,35	-----	3.455,11	-----
PLANTA PISO 5	2.626,76	-----	828,35	-----	3.455,11	-----
MAQUINAS	-----	-----	125,00	-----	125,00	-----
TOTAL	14.977,18	248,30	6.077,71	6.115,02	21.054,89	8.126,96

ARTÍCULO 3° Los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 8 Este 1 A 72, con Código Catastral

REFERENCIA: 2-22-0263

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-22-0201** DE **06 DIC 2022**

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "CONUJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS ORIENTAL ETAPA II", ubicado en la KR 8 ESTE 1 A 72, con Código Catastral 2512600000000040460000000000 y N° de Matrícula Inmobiliaria 176-203181 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

251260000000000040460000000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-203181 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 4° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Ejecutoriada a los

07 DIC 2022